

Seguro de Desempleo

Derechos y Responsabilidades del beneficio

Elegibilidad General

El Seguro de Desempleo (UI) se financia con un impuesto a los empleadores. Usted no paga por este beneficio. UI es para personas que ganan salarios de un empleador que está obligado por ley a pagar el impuesto de UI. Esto no incluye trabajo por cuenta propia. Para ser elegible para UI, usted debe estar desempleado por causas ajenas a su voluntad O sus horas de trabajo DEBEN haberse reducido (consulte "Pago parcial" al reverso).

Sus Responsabilidades

Pagos semanales: Usted está requerido a solicitar un pago utilizando el sistema de pago automatizado en línea en uionline.dlt.ri.gov o por teléfono al (401) 415-6772 una vez por CADA SEMANA, de domingo a sábado. La primera semana de beneficios de un reclamo nuevo es un período de espera y no se paga.

UI Online: Para solicitar sus pagos semanales en línea, usted necesitará crear una cuenta en el sistema seguro de desempleo en línea de DLT, UI Online. Visite uionline.dlt.ri.gov y cree una cuenta. Una vez que haya creado su cuenta, ingrese a su cuenta utilizando su nombre de usuario y contraseña cada semana y haga clic en "Certificar por pago" para completar su solicitud de pago semanal. No comparta su nombre de usuario y contraseña con nadie.

Número de Identificación Personal (PIN): Si usted solicita sus pagos semanales por teléfono, usted debe establecer un PIN. Se le pedirá que cree un PIN cuando certifique por teléfono durante la primera semana que es elegible para solicitar un pago; usted no podrá crear un PIN antes de eso. Usted es responsable por la seguridad de su PIN y de cualquier pago autorizado utilizando este número. Este no debe ser compartido con nadie por ningún motivo.

Requisitos de Búsqueda de Trabajo y Registro: es su responsabilidad leer y comprender los requisitos de búsqueda de trabajo que se incluyen en este correo. Como se describe en los requisitos, usted debe aplicar a 3 trabajos de tiempo completo por semana y mantener un registro escrito que incluya:

1. Nombre y dirección de cada empresa
2. Fecha en que solicitó cada trabajo
3. Cómo solicitó cada trabajo: en persona, por correo, en línea, etc.
4. Título específico de cada trabajo y turno que solicitó.

¡Guarde todos los registros de búsqueda de trabajo, correos electrónicos de confirmación o documentación durante un año para probar su búsqueda de trabajo! El Departamento puede eximirlo de los requisitos de búsqueda de trabajo si usted tiene una fecha definitiva de regreso al trabajo dentro de las 12 semanas posteriores a su último día de trabajo, está inscrito en un entrenamiento aprobado o es miembro acreditado de un sindicato con una sala de contratación.

El Departamento opera programas obligatorios de Reempleo para ayudar a las personas a encontrar trabajo nuevo. Si usted es seleccionado, deberá reportarse según las instrucciones. Fallar en reportarse podría causar un retraso o la pérdida de sus beneficios. Si usted es residente de RI o vive fuera del estado, pero viaja diariamente a RI para trabajar, debe participar en los programas de reempleo de RI. Si usted no vive en RI y no está buscando trabajo en RI, debe registrarse para trabajar en la oficina de reempleo de su estado dentro de los 10 días posteriores a la presentación de su reclamo.

Dispuesto y Disponible: Es requerido que usted esté dispuesto a ir a trabajar todos los días. Si está enfermo o no puede trabajar, debe notificar al Departamento. También se le requiere que esté disponible para trabajar a tiempo completo. Si le ofrecieron un trabajo hoy, debe estar disponible para comenzar de inmediato. Si en algún momento no puede aceptar un trabajo, es su responsabilidad informar al Departamento. Si no es ciudadano estadounidense, usted deberá tener una autorización de trabajo válida.

Reportar ganancias: Cuando solicite beneficios de UI, reporte todas sus ganancias brutas, incluso si su empleador aún no le ha pagado. Cuando utilice el sistema de pago, reporte sus ganancias por los servicios prestados la semana pasada, de domingo a sábado. Para calcular sus ingresos, multiplique el número de horas trabajadas por su salario por hora. Además, reporte todos los pagos de propinas, bonos, comisiones o vacaciones cuando los reciba. Bruto significa ganancias antes de deducciones (impuestos, 401k, etc.).

Cuando usted presenta su reclamo, se le solicita que reporte los pagos relacionados con indemnización, despido, enfermedad, pensión, jubilación, el Seguro de discapacidad temporal (TDI), el Seguro de cuidador temporal (TCI) o Compensación para trabajadores. Sin embargo, si comienza a recibir estos pagos durante su reclamo, debe informarlos al sistema de pago.

No reportar correctamente sus ingresos se considera fraude del Seguro de Desempleo.

Sobrepagos y Fraude: Fallar intencionalmente en proporcionar información precisa o proporcionar información falsa o

fraudulenta premeditadamente se considera fraude de desempleo. Esto puede resultar en un enjuiciamiento por delito grave, encarcelamiento, antecedentes penales y posibles sanciones financieras. El Departamento utiliza una serie de métodos para detectar el fraude y el abuso, incluida la solicitud o recepción de información de los empleadores.

Si se realiza un sobrepago y se determina que usted tiene la culpa, el Departamento puede recuperar los sobrepagos deduciendo el monto de sus futuros beneficios de UI, incluidos los beneficios de otro estado o por otros medios, incluidos, pero no limitados a acciones relacionadas con su reembolso de impuestos federales y estatales. o premios de lotería.

Pensión: Notifique al Departamento si usted está recibiendo una pensión o pago de jubilación de un empleador para el que ha trabajado en los últimos 18 meses. Las pensiones a las que haya contribuido se deducirán de sus beneficios de UI al 50%. Las pensiones a las que solo contribuyó su empleador se deducirán de sus beneficios de UI al 100%. El Departamento no deduce los pagos de jubilación del Seguro Social.

Pago por Indemnización y destitución: Notifique al Departamento si está programado o ha comenzado a recibir pago por Indemnización y destitución. La cantidad de semanas que representa este pago se deducirá de su reclamo a partir de su último día de trabajo por un máximo de 26 semanas. El Departamento solicita esta información a su empleador. Proporcionar su carta oficial de indemnización por destitución al Departamento evitará demoras innecesarias.

Información de Contacto: El Departamento requiere su información de contacto actual. Por favor notifique al departamento de cualquier cambio en su domicilio, correo electrónico o número de teléfono.

Reportarse cuando lo llamen: El Departamento puede llamarlo para programar una cita por teléfono o en persona para asuntos relacionados con su reclamo. Usted debe estar disponible cuando lo llamen. La falta de participación en cualquier cita puede resultar en la denegación de los beneficios.

Impuesto a la Renta: Desempleo es ingreso sujeto a impuestos. Si usted no retiene los impuestos estatales o federales de sus beneficios, usted será responsable de pagarlos cuando presente su declaración de impuestos. Todos los que reciben pagos de UI recibirán un 1099 que detallara los pagos totales recibidos y los impuestos pagados sobre esos ingresos. Usted puede solicitar cambios en las deducciones de impuestos de su reclamo en cualquier momento.

Sus Derechos

Subsidio por Dependencia: Usted puede ser elegible para beneficios adicionales si tiene hijos que dependen de usted para mantenerlos. No tienen que vivir con usted ni ser reclamados en su declaración de impuestos, pero deben ser hijos naturales, hijastros adoptados legalmente, legalmente adoptados o nombrados por la corte. Generalmente, solo los niños menores de 18 años califican como dependientes. Sin embargo, si su hijo tiene 18 años o más, pero es médicamente incapaz de ganar un salario para mantenerse, también puede calificar. Si no solicitó ni incluyó a sus dependientes cuando presentó la solicitud inicialmente, puede comunicarse con UI al (401) 415-6772 para una reconsideración.

Pago parcial: si usted trabajó menos de horas de tiempo completo, usted puede ganar hasta el 150% de su tasa de beneficio semanal y todavía recibir un beneficio parcial. Por ejemplo, eso significa que si el monto de su beneficio semanal es de \$100, puede ganar hasta \$149 trabajando a tiempo parcial. También puede ganar hasta el 50 % de su tasa de beneficio semanal antes de que se descuenten las ganancias de sus beneficios.

Salarios de otro Estado: Si usted trabajó en más de un estado, es posible que tenga opciones sobre dónde puede presentar su reclamo de UI. Puede combinar sus salarios de Rhode Island (RI) con los salarios ganados en otros estados. Comuníquese con cada estado donde haya ganado salarios para determinar dónde prefiere presentar su declaración. Comuníquese con RI al (401) 415-6772 para obtener más información sobre sus opciones para llenar su reclamo en RI.

Entrenamiento: Usted puede ser elegible para recibir entrenamiento a través de un centro de carreras de la red o Real Jobs RI. Usted también puede solicitar una exención de matrícula para solicitar asistencia de pago de matrícula para un curso o crédito en un colegio o universidad estatal de Rhode Island. El Departamento no tiene control sobre la elegibilidad para entrenamiento, la admisión o la asistencia otorgada para la matrícula.

Denegación de beneficios y apelaciones: Si a usted se le niegan los beneficios, recibirá una decisión por escrito. Tiene derecho a apelar cualquier decisión tomada por el departamento dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de envío de la decisión por correo.

Empleados escolares/educativos: Si a usted se le niega el uso de su salario escolar entre dos (2) períodos académicos o años, o durante un período de vacaciones, aún puede ser elegible si tiene otros salarios no escolares/no educativos en el periodo base. Visite la página de Maestro/Educación en el sitio web del Departamento en www.dlt.ri.gov para obtener información adicional.